

Sección Judicial

REMATES

HUGO ANÍBAL PAOLI

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Hugo Aníbal Paoli, (T° I; F° 34 C.D. Oficina en San Martín 153 Dolores, Tel.: 02241-15693357) rematará, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en Castelli N° 263 de Dolores, un inmueble, ubicado en la calle Rico N° 776 de Dolores, cuya designación catastral es: Circ. I, Sec. C, Mz. 267, Par. 14, inscripto en la matrícula 844 de Dolores. Condiciones: base: \$ 2.500.000. Sellado 1,20%; Seña 30%; Honorarios 4% c/p., más aporte previsional; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Si no hubiere postores se rematará el 1/2/18 a las 11 hs. con base de \$ 1.875.000 y si tampoco hubiere ofertas: el 8/2/18, a las 11 hs. sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra ocupado por Gisella Silva; Viviana Alza; Blanca Silva y Jorge Galloso a título de dueños y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario \$ 23.038,70 al 7/2/17; Municipal \$ 8.633,25 al 15/2/17; Exhibición: 20/12/17 de 11 a 12 hs. Mayores informes dirigirse al expediente. Venta decretada en autos: Exp. N° 65.660 "Galdos Juan Sebastián y Otro c/Silva Tomas Alfredo s/Ejecución de Honorarios". Dolores, 7 de diciembre de 2017. Verónica M. González, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.797 / dic. 14 v. dic. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Quilmes

POR 2 DÍAS - El Trib. del Trab. N° 1 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 CMQ, CUIT 20-11041666-1, rematará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HORAS en Avenida Rigolleau N° 3092, esquina 131 de Berazategui, los siguientes bienes: 1) Una computadora Monitor marca Samsung (negro) Código modelo LS19A300BSCZB tipo de modelo LS19A300 con CPU color negro marca KARJI, teclado Benius color negro, rojo. 2) Una balanza marca Moretti, modelo LN color Gris; 3) Una balanza marca Toprank ACS-140 color blanca-negra-plateado; 4) una heladera exhibidora marca ODCOLD de aproximadamente 2 mts. de largo por 1,10 mts de alto color plateada con ribetes rojos; 5) una heladera exhibidora marca Briket Modelo 4200 color blanca de bordes gris de aproximadamente 2 mts. de alto por 0,90 mts. de ancho; todo en el estado que se encuentra y exhibirá el 19-12-17 a partir de las 10 horas. Remate sin base al contado y mejor postor, todo en efectivo en el momento de la subasta, comisión 10% más IVA más aportes Ley 7.014. Retiro inmediato por lo que los adquirentes deberán contar con los medios necesarios para el acarreo y transporte. Remate ordenado en autos: "Cardozo Juan c/Díaz José Luis s/Despido", Exp. 33635. Quilmes, 17 de noviembre de 2017. Federico Wilczek, Secretario.

C.C. 14.578 / dic. 15 v. dic. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3268, 2° piso Lanús, a cargo del Presidente Dr. Luis Edgardo Casaretto, hace saber que la martillera Débora Juárez subastará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 14:30 HS. en el domicilio sito en la calle Margarita Weild N° 2976 (Faith Geoland S.A.) del Partido de Lanús, partido de Buenos Aires, el bien embargado mediante mandamiento de embargo que se detalla: 1 zampi color naranja (en funcionamiento) marca HC serie N° 090820248 modelo tipo CPC 2 HB- G5. Finalizada la subasta el Martillero entrega el bien, siendo el desarme, desmonte, transporte y acarreo a cargo del comprador. Venta en público remate, sin base, al contado y mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 10% de comisión y los aportes previstos en las Leyes 7.014 y 10.973 (10%). Visita de los bienes muebles embargados el día 21/12/2017 de 13:30 a 14:30 hs. Venta decretada en autos "González Gabriel Maximiliano c/Geoland S.A. s/Despido" Expte. N° 12170. Luis Edgardo Casaretto, Juez. Luis Santiago Ramírez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.708 / dic. 18 v. dic. 19

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 27/11/2017 se decretó la Quiebra Indirecta de FIDENZA S.R.L. (Inc. Mat. 51.101 de la Dccn. de Pers. Jur.), domiciliado en calle Champagnat N° 2072 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN. Alberto Fabián Cerelli, con domicilio en calle Pringles N° 1370. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el arto 202 LCyQ. no se procede a la apertura de un nuevo periodo informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc.4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 28 de noviembre de 2017. Emanuel A. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.299 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a AGUIRRE GABRIEL OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector f del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 795552 (N° interno 3081) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 28 de noviembre de 2017... Resuelvo: 1) Citar a Aguirre Gabriel Oscar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 28 de noviembre de 2017.

C.C. 14.287 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PÉREZ FEDERICO NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 55679-16, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2017. Dra. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.289 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MELGAREZ LUCÍA ANAHÍ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 56102-16, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2017. Dra. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.288 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en relación a la Causa N° 2405/2015 registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7422 caratulada: "Aiuto Lorenzo Manuel, Quinteros Diego Damián s/Amenazas Calificadas, Lesiones Graves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado LORENZO MANUEL AIUTO, titular del DNI 12.589.525, apodado "Enzo", nacido el día 16 de mayo de 1958 en Capital Federal (Provincia de Buenos Aires), hijo de Nicolás y de Isabel Catalán, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 337 de la localidad y Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 31 de julio de 2017 ... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Lorenzo Manuel Aiuto, titular del DNI 12.589.525, apodado "Enzo", nacido el día 16 de mayo de 1958 en Capital Federal (Provincia de Buenos Aires), hijo de Nicolás y de Isabel Catalán, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 337 de la localidad y Partido de Florencio Varela, en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa únicamente en relación a Lorenzo Manuel Aiuto, hasta tanto el nombrado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía de Juicio interviniente, al señor Defensor Particular, al representante del particular damnificado y por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, librense las comunicaciones de ley. Firmado Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional. Quilmes, 24 de noviembre de 2017. María C. González, Secretaria.

C.C. 14.292 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 1767, caratulada: "Demetrio, Miguel Ángel Presunta Infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 en Dolores, de trámite por ante este Juzgado, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar el infractor MIGUEL ÁNGEL DEMETRIO, cuyo último domicilio conocido era en calle Colonia y Mar del Plata de esta ciudad de Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Y Considerando: Por ello, de conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional N° 1767: Absolviendo libremente a Miguel Ángel Demetrio, argentino, instruido, de estado civil soltero, de profesión y/u ocupación comerciante, nacido el 8 de abril de 1990, DNI 35.165.880, hijo de José Demetrio y de Lola Marisol Demetrio, domiciliado en calle Colonia y Mar del Plata, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 que dieran motivo a la formación de estas actuaciones (arts. citados y 106, 136 y 137 y concs. del Código de Faltas y art. 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores. Para la notificación de Demetrio, librese el oficio a la Comisaría de Dolores, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí, Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado-Secretario, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental". Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 8 de noviembre de 2017. Habiéndose recepcionado las actuaciones, provenientes de la Comisaría Local, agréguese a la presente y no habiéndose podido notificar al infractor Miguel Ángel Demetrio de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 37/38 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial". Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental". Dolores, 8 de noviembre de 2017.

C.C. 14.293 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-5156-11 seguida a OVETTINI FAVIO s/Violación de Domicilio, Lesiones Leves en Riña y Amenazas todos en Concurso Real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocidos era jurisdicción del Partido de Gral. Lavalle, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...Y Considerando: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Favio Ovetтини, DNI 20.365.617, con último domicilio conocido en Ruta Interbalnearia Km. 319 de General Lavalle, en orden a los delitos de Violación de Domicilio, Lesiones Leves en Riña y Amenazas todos en Concurso Real por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3° ,62 inc. en rel. a los Arts. 96 en rel. al 95, 149 bis, 150 y 55 todos del C.P., y 323 inc. 1° del CPP. Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Favio Ovetтини sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 23 de noviembre de 2017.

C.C. 14.294 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-000112-11/00 seguida a REYES, JULIO ISAÍAS s/Lesiones leves - Art. 89, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Los Picaflores N° 166 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de octubre de 2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Julio Isaías Reyes y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves en Santa Teresita (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Reyes Julio Isaías en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de noviembre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 14.296 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En la IPP N° PP-03-00-003556-11/00 seguida a "LAZO WALTER RUBÉN y CHIRIZOLA LILIANA s/Usurpación de inmueble", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de 2.01 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1- Sobreseer totalmente a Chirizola Liliana Noemí y Lazo Walter Rubén, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, en virtud de haberse extinguido la acción por

prescripción (Arts. 59 inc. 3° y 181 del Código Penal y 323 inc. 1° del CPP.). 2.- Atento desconocerse el domicilio actual, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 22 de noviembre de 2017.

C.C. 14.297 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Nro. 2298 seguida a HÉCTOR EMLIO PEREIRA por el delito de Usurpación de Propiedad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Pereira, sin apodos, titular del D.N.I. 35.092.474, argentino, instruido, pintor, nacido el 1° de marzo de 1990 en C.A.B.A., hijo de Emilio Facundo Pereira y de Delicia Del Valle Ogas, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de noviembre de 2017. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes. II.- Atento a lo informado a fs. 31 vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Héctor Emilio Pereira por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 27 de noviembre de 2017. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 14.298 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sra. SUSANA EMMA GIOVANELLI e INÉS DEL ROSARIO INOSTROZA, Provincia de Buenos Aires, en Incidente de Prisión Domiciliaria, Tratamiento en Comunidad, en Causa Nro. INC-15.097/1 seguida a García, Federico Marcelo en orden al delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...III.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 4 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiese a la Jefatura Departamental de Policía a los fines de notificar a las víctimas de autos: Sra. Susana Emma Giovanelli e Inés del Rosario Inostroza de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 14.300 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos ANTONIO CAYETANO GIGLIOTTI, con último domicilio en calle Elcano 10174 de Mar del Plata de la Localidad de Mar del Plata, en Incidente de Libertad Asistida, en Causa Nro. INC-10.681 seguida a Pereyra Pablo Damián en orden al delito de Robo Calificado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 4 de diciembre de 2017 a las 9:30 horas. II.- Oficiese a la Seccional Balcarce que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone. ... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". "Mar del Plata, 1° de diciembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a que aún no se ha recepcionado respuesta alguna del oficio librado oportunamente para notificar a la víctima de autos; notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 14.301 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CRISTINA DEL VALLE ANDRADE, con último domicilio en Paso de la Patria Nro. 291, esquina Primero de Mayo, de la Localidad de José León Suarez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4903 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de noviembre de 2017. En atención a los informes policiales obrante a fs. 78 y 80, lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 82, sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Defensor a fs. 84, desconociéndose el actual domicilio de la encartada, cítesela por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 23 de noviembre de 2017.

C.C. 14.283 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zaárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JONATAN EMMANUEL SOTO, DNI 30.387.566, que en la causa N° 0013477, caratulada "N.N. Roxana Soto, Jonatan Emmanuel s/ Abuso Sexual, 119 C.P., (Donato, Joaquín Nahuel)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Denegar la eximición de prisión, bajo ningún tipo de caución, a Jonatan Emmanuel Soto, por los

motivos expuestos en el considerando (arts. 185 a "contrario sensu", 171 y 148 primera parte incs. 1° y 2° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese por vía electrónica al presentante y a la Defensa Oficial, por cédula al Ministerio Público Fiscal y desconociéndose el domicilio del imputado, hágase lo propio con el mismo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, en los términos del art. 129 del CPP). Fdo. Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 30 de noviembre de 2017. Ana L. Téliz, Secretaria.

C.C. 14.311 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PARRAGA DAVID con último domicilio en Av. Jacinto Peralta Ramos 840 de la Ciudad de Mar del Plata, Causa Nro. INC-14520-3 seguida a Calo Fernández Eduardo Damián s/Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/12/2017 a las 9:30 horas. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados; haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia, deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata, 1 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Notifíquese al Sr. Parraga a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez".

C.C. 14.302 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. FERREYRA DANIELA, propietaria del comercio Pet Market y el Sr. LAPIDOTE, en Causa Nro. INC-15033-1 seguida a Ferrer Rubén Alberto s/Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12/12/2017 a las 9:30 horas. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata 1 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Notifíquese a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 14.303 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA YANINA LIMA, KARINA ELIZABETH NEGRIN y ALDO ESTEBAN ROMERO, en Causa Nro. 13430, seguida a Chávez Valenzuela Jorge por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 1 de diciembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos en relación a Chávez Valenzuela Jorge Orgalando s/Libertad Asistida a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13/12/2017 a las 9:30 horas. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Notifíquese a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se

pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal”.

C.C. 14.304 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a... en Incidente de Prisión Domiciliaria y Tratamiento en Comunidad, en Causa Nro. INC-15.097/1 seguida a GARCÍA, FEDERICO MARCELO en orden al delito de Desobediencia y Otros, la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 4 de diciembre de 2017 a las 9:30 horas. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida; régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un o representante legal, proponer peritos establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez”. “Mar del Plata, 1 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a que aún no ha habido respuesta del oficio librado oportunamente para notificar a la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”.

C.C. 14.305 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUIS ALEJANDRO ROSALES, DNI 21.974.765, en la Causa Nro. 3228, que por el delito de Lesiones Leves en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos, a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2017. María Agustín García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.310 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, hace saber que con fecha 26 de octubre de 2017 se ha decretado la quiebra de LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI 13.000.690, con domicilio en calle 161 N° 1478 entre 62 y 63 de La Plata. Síndico Cdra. Mirta Noemí Beber, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 2 de febrero de 2018, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17, en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 20 de marzo de 2018 y el del Informe General para el 15 de mayo de 2018. Prohibese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos disposición de la Sindicatura. Autos: “Fernández Luis Alberto s/Quiebra (Pequeña)”. La Plata, 28 de noviembre de 2017. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.419 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en relación la Causa N° P-125074-SCO, caratulada “Gómez Darío Sebastián, Gabriele Miguel Ángel, Farre Sebastián y Moix Claudio Jorge s/ Recurso Extraordinario en causa N° F-23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “La Sala Primera de Cámara de Apelación. Y Garantías en lo Penal de La Plata, en causa N° 23023 (N° P-125074-SCO de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires) notifica a MIGUEL ÁNGEL GABRIELE (nacido el 28 de agosto de 1986 en Capital Federal Argentina, DNI N° 32.654.565, hijo de María Escobar y Miguel Ángel Gabriele) de la resolución que a continuación se transcribe: “La Plata 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: La presente causa P. 125.074, caratulada: “Gómez, Darío Sebastián; Gabriele, Miguel Ángel; Farre, Sebastián y Moix, Claudio Jorge si recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley en causa N° F 23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I”, Y Considerando: 1. La Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, mediante el pronunciamiento dictado el 17 de octubre de 2014, rechazó el recurso de apelación contra la resolución del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, que había desestimado el planteo de nulidad y la solicitud del sobreseimiento, ordenado -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio respecto a Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farre y Claudio Jorge Moix por el delito prima facie de Amenazas (v. fs. 676/678). 2. Frente a lo así decidido, el señor Defensor particular de los nombrados -doctor Darío Norlis Rodríguez Busso- interpuesto recurso extraordinario (v. fs. 733/741 vta.). Sostuvo que el requerimiento de elevación a juicio carece de los requisitos que surgen del Art. 335 del Código Procesal Penal en tanto se funda exclusivamente en meras transcripciones de la declaración del denunciante, su concubina y sus empleados (v. fs. 733 vta. y 734). Así, consideró afectado el principio de defensa establecido en el Art. 18 de la Constitución Nacional (v. fs. 734 vta.). De seguido, criticó los argumentos del Fiscal para fundar la elevación a juicio de la causa en tanto entendió que carecían de fundamentación, afectándose el debido proceso. Agregó que la insuficiencia de la prueba debían determinar el sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 735), indicando que el requerimiento de elevación no menciona ni elabora el nexo de causalidad entre los dichos que pretende fundamentar la inculpación que intenta, los supuestos hechos y la participación de sus ahijados procesales en los mismos (v. fs. 736 vta.). Reiteró, bajo el título “la apelación” que el señor Fiscal no había apoyado su requisitoria en ningún motivo o razón eficaz, ni realizado valoración alguna de las pruebas colectadas en la instrucción (v. fs. 737). Solicitó que se haga lugar a la nulidad planteada en tanto durante todo el proceso se le denegó a la parte el acceso a la justicia, contrariando lo establecido por los Arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y la Convención interamericana de Derechos Humanos (v. fs. 739). Por todo lo expuesto, peticionó que se haga lugar al recurso extraordinario interpuesto, se revoque el auto en crisis ordenándose la nulidad del auto de requerimiento de elevación a juicio y dictándose el consecuente sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 740 vta.). 3. El medio de impugnación traído es inadmisibile, en tanto el resolutorio en crisis no es sentencia definitiva (Art. 482 del CPP) y, por sus efectos, no es una decisión que pueda reputarse equiparable a ella. En efecto, ha dicho esta Corte que los recursos extraordinarios previstos en el Art. 479 del Código Procesal Penal, sólo proceden contra las sentencias definitivas, entendiéndose como tales las que terminan la causa o hagan imposible su continuación o las que, recayendo sobre un a cuestión incidental, producen ese mismo efecto respecto de la causa principal (Arts. 161 inc. 3 apdos. “a” y “b” de la Constitución de la Provincia; 19, 479 y 482 del Código citado; conf. doct. Ac. 92.293, 6-VII-2005; Ac. 96.632, 31-VIII-2007; Ac. 99.133, 20-II-2008; Ac. 99.201, 11-VI-2008; entre otros). La decisión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata que confirmó la decisión del magistrado garante que no había hecho lugar al planteo de nulidad y al dictado de sobreseimiento de Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farre y Claudio Jorge Moix, ordenando -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio por el delito prima facie de Amenazas, en tanto tiene como consecuencia la obligación de seguir sometido a proceso no constituye sentencia definitiva (Ac. 99.133, res. del 20-II-2008, Ac. 96.632, 31-VIII-2007,

e.o.; Fallos: 311:1781; 312:573). Tampoco se trata de un supuesto de equiparación a ella, en tanto, por sus efectos, lo resuelto no provoca un agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior, que requiera tutela judicial inmediata (conf. Ac. 92.293, res. del 6-VII-2005; P. 107.493, res. del \$-XI-2009). 4. Por otra parte, cabe señalar que la invocación de garantías y principios constitucionales, no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (Fallos: 254:12; 256:474; 267:484; 276:366; 296:552; 304:1344; etc.) en tanto la justificación de este extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas. 5. En cuanto a la regulación de honorarios, de acuerdo a los lineamientos sentados por esta Corte en el acuerdo 3871 de 25-X-2017, resulta aplicable el régimen arancelario del Decreto Ley 8.904/77 en razón de que se ha efectuado una valoración del trabajo en cuestión a partir de una presentación anterior a la vigencia del nuevo régimen de la Ley 14.967, a la luz de la observación efectuada por el Poder Ejecutivo al contenido del Art. 61 de dicha Ley -que establecía la aplicación del nuevo régimen a todos los procesos en los que, al tiempo de su promulgación, no exista resolución firme sobre regulación de honorarios- al considerar que la aplicación retroactiva de la misma podrían vulnerar derechos adquiridos. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibles- el recurso extraordinario articulado por el señor Defensor particular a fs. 733/741 vta. (Art. 482 y conds. del CPP). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977 y Acuerdo 3871 de esta Corte de 25-X-2017). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase". Fdo.: Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Registrada bajo el N° 2550. Fdo.: Dra. Paula Valeria Archuby, Abogada Adscripta - Secretaría Penal S.C.B.A. y R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Néstor R. Arabena, Secretario.

C.C. 14.529 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BAREIRO CRISTIAN EDUARDO, argentino, DNI 32.151.995, hijo de José Bareiro y de Alba González con último domicilio conocido en calle Asunción N° 553 de Presidente Perón, en Causa N° 6284-3 seguida al nombrado por los delitos de Desobediencia para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 29 de noviembre de 2017. I) Téngase presente lo informado por la acturia a fs. 98. II) Atento el informe policial de fs. 92 que da cuenta que el imputado Bareiro Cristian Eduardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 50/51), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza". Ana B. Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.415 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en relación la causa N° P-125074-SCO, caratulada "Gómez Darío Sebastián, Gabriele Miguel Ángel, Farré Sebastián y Moix Claudio Jorge s/ Recurso extraordinario en causa N° F-23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en causa N° 23023 (N° P-125074-SCO de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires) notifica a SEBASTIÁN FARRÉ (nacido el 28 de diciembre de 1988 en Capital Federal Argentina, DNI N° 34.389.533, hijo de Antonio Rodolfo Farré y María del Carmen Vázquez) de la resolución que a continuación se transcribe su parte dispositiva: "La Plata 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: La presente causa P. 125.074, caratulada: "Gómez, Darío Sebastián; Gabriele, Miguel Ángel; Farré, Sebastián y Moix, Claudio Jorge s/ Recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley en causa N° F 23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I", Y Considerando: 1. La Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, mediante el pronunciamiento dictado el 17 de octubre de 2014, rechazó el recurso de apelación contra la resolución del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, que había desestimado el planteo de nulidad y la solicitud del sobreseimiento, ordenado -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio respecto a Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farré y Claudio Jorge Moix por el delito prima facie de Amenazas (v. fs. 676/678). 2. Frente a lo así decidido, el señor Defensor particular de los nombrados -doctor Darío Norlis Rodríguez Busso- interpuso recurso extraordinario (v. fs. 733/741 vta.). Sostuvo que el requerimiento de elevación a juicio carece de los requisitos que surgen del Art. 335 del Código Procesal Penal en tanto se funda exclusivamente en meras transcripciones de la declaración del denunciante, su concubina y sus empleados (v. fs. 733 vta./734). Así, consideró afectado el principio de defensa establecido en el Art. 18 de la Constitución Nacional (v. fs. 734 vta.). De seguido, criticó los argumentos del Fiscal para fundar la elevación a juicio de la causa en tanto entendió que carecían de fundamentación, afectándose el debido proceso. Agregó que la insuficiencia de la prueba debían determinar el sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 735), indicando que el requerimiento de elevación no menciona ni elabora el nexo de causalidad entre los dichos que pretende fundamentar la inculpación que intenta, los supuestos hechos y la participación de sus ahijados procesales en los mismos (v. fs. 736 vta.). Reiteró; bajo el título "la apelación" que el señor Fiscal no había apoyado su requisitoria en ningún motivo o razón eficaz, ni realizado valoración alguna de las pruebas colectadas en la instrucción (v. fs. 737). Solicitó que se haga lugar a la nulidad planteada en tanto durante todo el proceso se le denegó a la parte el acceso a la justicia, contrariando lo establecido por los Arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución nacional y la Convención interamericana de Derechos Humanos (v. fs. 739). Por todo lo expuesto, peticionó que se haga lugar al recurso extraordinario interpuesto, se revoque el auto en crisis ordenándose la nulidad del auto de requerimiento de elevación a juicio y dictándose el consecuente sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 740 vta.). 3. El medio de Impugnación traído es inadmisibles, en tanto el resolutorio en crisis no es sentencia definitiva (Art. 482 del CPP) y, por sus efectos, no es una decisión que pueda reputarse equiparable a ella. En efecto, ha dicho esta Corte que los recursos extraordinarios previstos en el Art. 479 del Código Procesal Penal, sólo proceden contra las sentencias definitivas, entendiendo como tales las que terminan la causa o hagan imposible su continuación o las que, recayendo sobre una cuestión incidental, producen ese mismo efecto respecto de la causa principal (Arts. 161 inc. 3 apdos. "a" y "b" de la Constitución de la Provincia; 19, 479 y 482 del Código citado; conf. doct. Ac. 92.293, 6-VII-2005; Ac. 96.632, 31-VIII-2007; Ac. 99.133, 20-II-2008; Ac. 99.201, 11-VI-2008; entre otros). La decisión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata que confirmó la decisión del magistrado garante que no había hecho lugar al planteo de nulidad y al dictado de sobreseimiento de Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farré y Claudio Jorge Moix, ordenando -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio por el delito prima facie de Amenazas, en tanto tiene como consecuencia la obligación de seguir sometido a proceso no constituye sentencia definitiva (Ac. 99.133, res. del 20-II-2008, Ac. 96.632, 31-VIII-2007, e.o.; Fallos: 311:1781; 312:573). Tampoco se trata de un supuesto de equiparación a ella, en tanto, por sus efectos, lo resuelto no provoca un agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior, que requiera tutela judicial inmediata (conf. Ac. 92.293, res. del 6-VII-2005; P. 107.493, res. del \$-XI-2009). 4. Por otra parte, cabe señalar que la invocación de garantías y principios constitucionales, no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (Fallos: 254:12; 256:474; 267:484; 276:366; 296:552; 304:1344; etc.) en tanto la justificación de este extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas. 5. En cuanto a la regulación de honorarios, de acuerdo a los lineamientos sentados por esta Corte en el acuerdo 3.871 de 25-X-2017, resulta aplicable el régimen arancelario del Decreto Ley 8.904/77 en razón de que se ha efectuado una valoración del trabajo en cuestión a partir de una presentación anterior a la vigencia del nuevo régimen de la Ley 14.967, a la luz de la observación efectuada por el Poder Ejecutivo al contenido del Art. 61 de dicha ley -que establecía la aplicación del nuevo régimen a todos los procesos en los que, al tiempo de su promulgación, no exista resolución firme sobre regulación de honorarios- al considerar que la aplicación retroactiva de la misma podrían vulnerar derechos adquiridos. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibles- el recurso extraordinario articulado por el señor Defensor particular a fs. 733/741 vta. (Art. 482 y conds. del CPP). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977 y Acuerdo 3871 de esta Corte de 25-X-2017). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase". Fdo.: Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Registrada bajo el N° 2550. Fdo.: Dra. Paula Valeria Archuby, Abogada Adscripta. Secretaria Penal S.C.B.A. y R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 28 de noviembre de 2017. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 14.416 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1462-16 caratulada "Rodríguez Trotta Iván Agustín s/ Violación de Domicilio y Robo; Violación de domicilio y Hurto", cita y emplaza al imputado IVÁN AGUSTÍN, RODRÍGUEZ TROTTA a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 27 de noviembre de 2017. Mariano J. Maffia, Secretario.

C.C. 14.417 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001789-13/00 seguida a MARÍA SOLEDAD GUIDI y otros por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 44 N° 1049 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de noviembre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a María Soledad Guidi, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 277 inc. 1 ap. "c" del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese". Fdo.: Laura Inés Elías, de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... 3°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, noviembre de 2017. Autos y Vistos... 3°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 28 de noviembre de 2017.

C.C. 14.422 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZÁLEZ LORENA PAOLA, sin apodos, argentina, de 38 años de edad, soltera, empleada, nacida el 26 de enero de 1979 en Capital Federal, domiciliada en calle Lamadrid N° 1240 de Luján, con DNI 27.104.629, hija de Aníbal Antonio González y de Susana Liliana López, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2389-2017-3460 que se le sigue por el delito de Usurpación de Inmueble, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de noviembre de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Luján I a fs. 170, cítese por cinco días a la encausada González Lorena Paola para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del CPP.). Notifíquese". Ante mí, Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.501 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FRANCISCO VILLALBA MEDINA, de nacionalidad paraguayo, apodado 'pachuco', soltero, empleado rural, nacido el 2 de abril de 1996 en Torín, hijo de Damasio Villalba y de Graciela Medina, con último domicilio conocido en km 9 de la ruta 39 (granja García) de la localidad de Capilla del Señor, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2357-2017-3454 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 52/52 vta., cítese por cinco días al encausado Francisco Villalba Medina para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Ante mí, Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.502 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PRIMITIVO ROJAS SALINAS, sin apodos, DNI 93.898.589, de 37 años de edad, boliviano, soltero, lavandero textil, nacido el día 9 de julio de 1979 en Cochabamba Bolivia, hijo de Francisco Rojas y de Romualda Salinas, con último domicilio en calle Perito Moreno esquina Vera de La Reja, partido de Moreno (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2014/16-2961 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de noviembre de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VII, a fs. 38/40, cítese por cinco días al encausado Rojas Salinas Primitivo, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.503 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MAXIMILIANO DANIEL CERNADAS, DNI 39.653.807, argentino, nacido el día 25 de abril de 1996 en Capital, no posea sobrenombres, instruido, pintor, hijo de Javier Germán Fontera y de Ana María Cernadas, con último domicilio registrado en la causa en calle Ambrosetti y Caaguazú del Barrio Atalaya del partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1650/14-2138 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos... Y Considerando Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Maximiliano Daniel Cernadas y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza." Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.504 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCIANO RICARDO STOEFF, argentino, DNI 40.623.302, soltero, con último domicilio registrado en la causa en calle Perú 5271 de Moreno, hijo de Natalia Stoeff, empleado, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2202/14-2226 que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos... Y Considerando ... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Luciano Ricardo Stoeff y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza". Dr. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.505 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FERNANDO FABIÁN RODRÍGUEZ, argentino, DNI 29.095.901, empleado, nacido el 27 de septiembre de 1981 en el Palomar, partido de Morón, hijo de Julio Eduardo Rodríguez y de Gladys Mabel Mansilla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1086-2017-3246 que se le sigue por el delito de Atentado-Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño Agravado, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 24 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por la Policía a fs. 64 vta., cítese por cinco días al encausado Fernando Fabián Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del CPP.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Ante mí, Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.506 / dic. 14 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que se han iniciado lo presente autos caratulados: "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Itaú Argentina S.A. s/Cumplimiento de Contratos Civiles y Comerciales" (Expte. N° 118.357) en el cual se demanda al BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A., persiguiendo se declare la ilegalidad de las modificaciones contractuales configuradas manu militari y violentando el acuerdo expresamente suscripto con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante las cuales el Banco ha modificado ilegalmente a todos los abogados de la Provincia de Buenos Aires que adhirieron al "beneficio" pactado, las condiciones de gratuidad establecidas y ello ha generado saldos deudores en las distintas cuentas, como así también correlativamente ha implicado por obligación legal la falsa categorización como deudores en el Sistema de Información de Deudores del Banco Central de la República Argentina. Asimismo podrán tomar intervención en autos otras asociaciones de consumidores u otros usuarios comprendidos en la misma relación contractual quienes deberán manifestar su intención de integrarse a la actora o no ser incluidos en la clase hasta el 22 de febrero de 2018. Mar del Plata, 1 de diciembre de 2017. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.509 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Depart. Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, PDS, cita y emplaza a GARCÍA DIANA LUIS ANÍBAL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, DNI 25.056.385, hijo de Diana, Faustina, y de García Gregorio, último domicilio sito en Real: Calle Reservista Argentino Nro. 2363 Moreno, Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 07-00-66178-15, causa Registro Interno n° 4051, seguida a García Diana Luis Aníbal, en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de Abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, García Diana Luis Aníbal, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.195 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CAMPS JONATHAN DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 35.617.580, hijo de Nélida Bibiana López y de Rolando Alberto, último domicilio sito en Real: Calle Rawson N° 1318 Banfield, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-83230-16 ,causa Registro Interno n° 4511, seguida a Camps Jonathan David, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Camps Jonathan David, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.496 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HERRERA CATRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37.422.344, hijo de Ciriaca Miranda De Jesús y de Luis Herrera, último domicilio sito en Real: Calle Sarmiento N° 1603 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-064043-16, causa Registro Interno n° 4430 y su acollorada IPP 07-00-061249-13, R.I 3734, seguida a Herrera Catriel, en orden al delito de Robo en Concurso Real con Encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Herrera Catriel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense Oficio de es Estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.497 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALANIS ESTELA NANCY, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 26.405.349, hijo de Maria Esther Gómez y de Gerónimo Alanis, último domicilio sito en real: calle Remedios de Escalada N° 4028 Valentín Alsina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-053672-16, causa Registro Interno n° 4541, seguida a Alanis Estela Nancy, en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de Diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese a la incusa Alanis Estela Nancy, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.498 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VEGA LEONEL VICENTE, cuyos datos filiatorios resultan ser: Nacionalidad Argentina, DNI 34.845.616, hijo de Nora Angélica Rodríguez y de Ramón Antonio Vega, último domicilio sito en Real: Calle 25 de Mayo N° 1419 Temperley, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-12351-16, causa Registro Interno n° 4516, seguida a Vega Leonel Vicente, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de Diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso Vega Leonel Vicente, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.499 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS MATÍAS SÁNCHEZ, con último domicilio en El Gorion 2831 La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4931 que se le sigue por Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de diciembre de 2017. Ténganse presentes los dictámenes obrantes a fs. 82 vta. y 84 y vta., para resolver a su oportunidad. Por recibido y atento al informe policial obrante a fs. 75 y 79, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Matías Sánchez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP). Notifíquese. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 4 de diciembre de 2017.

C.C. 14.508 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1465 seguida a Brian Nicolás Nievas, por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal, Resistencia a la Autoridad, Disparo de Arma de Fuego Criminis Causa y Violación de Domicilio -En Tres Hechos-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRIAN NICOLAS NIEVAS argentino, nacido el 10 de marzo de 1995, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en la calle Alberdi n° 3022, partido de Moreno, con DNI 38.855.700, hijo de Leticia Ángela Caballero y de Mario Nievas, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», partido de Marón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Marón, 5 de Octubre de 2017 I... II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Nicolás Nievas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y de ordenar su Captura (Arts. 129 y 304 del CPPPBA.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 14 de noviembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 14.520 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1536 seguida a Fernando Ezequiel Méndez, por el delito de Amenazas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FERNANDO EZEQUIEL MÉNDEZ, Argentino, Instruido, soltero, empleado, con domicilio en la calle Dumas N° 370 del Barrio Pompeya, Partido de Merlo, DNI 38.070.630, nacido el 8/03/1994, hijo Fernando Pérez Méndez y de María Emilia Serdá, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector B, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 4 de diciembre de 2017. I- (...). II- Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fernando Ezequiel Méndez, por el término de 5 (cinco) días, a días corridos a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y de ordenar su comparendo 129 y 304 del CPPPBA.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 4 de diciembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 14.521 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 14 de noviembre de 2017 se ha Decretado la Quiebra de ANALÍA GRACIELA ABATA DAGA, D.N.I N° 22.711.632, CUIT N° 27-22711632-9, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 237, de la ciudad de Gral. Villegas, (Bs. As.). Síndico: Cr. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio en 9 de Julio N° 39, 1° Piso, Oficina 41, Casillero N° 3, de Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Analía Graciela Abate Daga s/ Quiebra" (Pequeño) - Expte. N° 94227, Trenque Lauquen, 22 de noviembre de 2017. Diego B. Venticinque, Secretario.

C.C. 14.619 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 14 de noviembre de 2017 se ha Decretado la Quiebra de ARIEL PERUCCA, D.N.I N° 20.063.284, CUIT N° 20-20063284-3, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 237, de la ciudad de Gral. Villegas, (Bs. As.). Síndico: Cra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio en 9 de Julio N° 39, 1° Piso, Oficina 41, Casillero N° 3, Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.-Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Ariel Perucca s/ Quiebra" (Pequeña) Expte. 94.229, Trenque Lauquen, 22 de noviembre de 2017. Diego B. Venticinque, Secretario.

C.C. 14.621 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber que el 31/10/2017 se ha Decretado la Quiebra de GERARDO ANTONIO SASTRE, CUIT 20-31998252-4, con domicilio en Barrio Esperanza Casa N° 81 de la ciudad y Pdo. de Trenque Lauquen; Síndico: Cr. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 01/03/2018. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 15/03/2018 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Sastre Gerardo Antonio s/Quiebra" (Pequeña) - Expte. N° 95.314. Trenque Lauquen, 24 de noviembre de 2017. Diego B. Venticinque, Secretario.

C.C. 14.624 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO ARIEL VERA, D.N.I. N° 40.767.366, apodado "papu", argentino, de 19 años de edad, instruido, nacido el 23 de enero de 1998 en Ramos Mejía (B), soltero, desocupado, hijo de Grisela Vanesa Medina (v) y de Luis Vera, con último domicilio en calle Dr. Vera N° 186 de Moreno (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2338-2017 (6808), "Vera, Leandro Ariel s/ Amenazas y Daño en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 28 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.586 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARIELA ITATÍ OVIEDO, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 20/10/1987 en Corrientes, hija de Raúl Oviedo (f) y de Paula Mercedes Flores (v), con último domicilio en la calle Zapiola N° 788 de San Antonio de Areco, D.N.I. 33.243.648, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-634-2017 (6509), "Oviedo, Mariela Itatí s/ Amenazas Calificadas" bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Mercedes, 23 de noviembre de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 14.587 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OVIEDO, ÁNGEL DE JESÚS, cuyos datos son: argentino, soltero, carpintero, instruido, hijo de Mario Gustavo y de María Elisa Reynoso, nacido el 29 de marzo de 1989 en Gral. Rodríguez (B), domiciliado en calle Pasaje Colombo y Guillermon de Gral. Rodríguez (B), D.N.I. N° 34.412.301; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N°-1016-13 (4832), "Oviedo, Ángel De Jesús s/ Amenazas Agravadas y Daños (2 hechos)" bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 24 de noviembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.588 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a WALTER FABIÁN NAVAZIO, argentino, casado, peluquero, instruido, de 42 años, hijo de Miguel Horacio Navazio (f) y de Julia Petrona Aranda (f), nacido el 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, con último domicilio conocido, calle Serrano N° 1668, del barrio "Olivetti" de Merlo y calle 4 N° 591 de La Plata (B), D.N.I. 23.601.642, del resolutorio abajo transcripto, recaído en el incidente de ejecución N° 7424, formado en el marco de la causa N° ME-101-2016 (5941), "Navazio, Walter Fabián s/ Robo Simple en Grado de Tentativa.": "Mercedes, 23 de febrero de 2017. Por recibido, dése entrada al presente en los libros de rigor y hágase saber tal circunstancia a las partes. Habida cuenta que el condenado Navazio Walter Fabián habría agotado en prisión preventiva la pena impuesta, practique el Actuario la liquidación de las costas del proceso (Art. 530 del Código Procesal Penal). - Fdo. Ricardo Oliveira Buscarini - Juez de Ejecución - Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamento Judicial Mercedes - Liquidación de gastos y costas del proceso que practica la actuaria: Por tasa retributiva... \$ 143,00.- Total... \$ 143,00 - La presente liquidación -en causa correccional- asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis. Secretaría, 23 de febrero de 2017.- Mercedes, 23 de febrero de 2017.- Apruébese la liquidación de costas que antecede (arts. 500 y 530 de Código Procesal Penal).- Intímese al condenado para que en el plazo de cinco días haga efectivo el pago de las costas liquidadas, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552).- Notifíquese. - Fdo. Ricardo Oliveira Buscarini- Juez de Ejecución- Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamento Judicial Mercedes.- Se ofició Conste.- María Paula Rivas, Secretaria, Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamento Judicial Mercedes. Mercedes, 23 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.589 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JORGE HORACIO FLORES, D.N.I. 22.088.645, argentino, sin apodos, de 45 años de edad, instruido, nacido el 17 de mayo de 1971 en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, casado, remisero, con último domicilio conocido en calle Ecuador N° 2587 entre Chaco y Mármol y/o en calle Alsina N° 1171, ambos de la localidad y partido de Moreno (B), hijo, de Elsa Cristina Bernigau (v) y de Carlos Alberto Flores (f); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2385-2017 (6819), "Flores, Jorge Horacio s/ Lesiones Leves Agravadas por Vínculo y por Mediar Violencia de Género", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.590 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FELIPE ALEJANDRO DUARTE, argentino, soltero, instruido, hijo de Nélida Eugenia Benecia y de Felipe Duarte, nacido el 16/10/87 en la Pcia. de Jujuy, titular del D.N.I. 33.232.567; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-633-2016 (6023), "Duarte, Felipe Alejandro s/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes,... de noviembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.591 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO ADRIÁN BAIZ, argentino, D.N.I. 21.443.981, nacido el 05/02/1970 en Chivilcoy (B), instruido, comerciante, soltero, hijo de Alcides Ismael Baiz (f) y de Blanca Margarita Lara (f), domiciliado en calle Ituzaingó N° 539 de Chivilcoy (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1915-2017 (6729), "Baiz, Marcelo Adrián s/ Amenazas Simples Reiteradas (2H), Daño Agravado por su Comisión con Sustancia Corrosiva y Desobediencia Reiterada (3H) todo en Concurso Real entre sí", bajo apercibimiento de ser inserte declarado Rebelde. Mercedes,... de diciembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.592 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO OSCAR CEJAS, Oscar Marcelo Cejas, argentino, soltero, changarín, instruido, 36 años, hijo de Estela Palavecino (f) y de Vitermo Cejas (f), nacido el 28 de abril de 1980 en San Andrés de Giles (B), domiciliado en calle 507, casa N° 870 del Barrio Belgrano, de San Andrés de Giles (B), D.N.I. N° 27.825.013; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1664-14 (5294), "Cejas, Marcelo Oscar s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Desobediencia Reiterada (2H), todo en Concurso Real entre sí", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 4 de diciembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.593 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués Secretaría Única, notifica a HORACIO GASTÓN FERNÁNDEZ (D.N.I. 41.073.568), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 4 de diciembre de 2017.- (...)Resuelvo: I.- Revocar la Suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 11740 seguida a Horacio Gastón Fernández (argentino, soltero, estudiante, nacido el día 24 de abril de 1998 en la ciudad de General Villegas, titular del D.N.I. N° 41.073.568, con último domiciliado conocido sito en calle Vieytes 1108 de la citada ciudad, hijo de Fernández, Horacio (F) y de Bengoa Olga) por el delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal), hecho investigado en la IPP N° 3644/16 en trámite ante la U.F.I. N° 1 Departamental, acaecido el día 26 de junio de 2016 en la ciudad de General Villegas, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Olaizola, Omar Leonel. - Notifíquese al imputado por edictos atento a desconocerse su domicilio (art. 129 del C.P.P.) y a ambos Ministerios Públicos haciéndoles saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P.- Firme que sea, comuníquese.- Fdo. Anastasia Marqués - Jueza de Garantías". Trenque Lauquen, 4 de diciembre de 2017. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.623 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a familiares de la víctima de autos. Sr. MIGUEL ÁNGEL FRANCO en causa nro. INC-9801-1 seguida a "Gómez Marcelo s/Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 4 de diciembre de 2017. Autos y Vistos. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia, de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los

dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 23/01/2017 a las 9:30 hs. II- Oficiese a la Seccional Tercera, a efectos que se notifique al causante Gómez Marcelo, quien reside en Av. Jacinto Peralta Ramos 540 de esta ciudad, que deberá concurrir a la sede de estos estrados en la fecha de la audiencia designada, bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo de decretarse su captura y su inclusión en un régimen cerrado de detención. III- Notifíquese a los familiares del Sr. Miguel Ángel Franco a tenor de lo normado por el Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informados y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzo, Juez de Ejecución Penal”.

C.C. 14.574 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BENEGAS ATILIO MARCIANO, con último domicilio en calle Mendoza 2130 en causa N° INC-13010-1 seguida a “Chapa Domene Alberto Darío s/Incidente de Salidas Transitorias y Régimen Alberto” la Resolución que a continuación se transcribe: “23 de noviembre de 2017. I- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias” en cuanto dispone “... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...” haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez”. “Mar del Plata 5 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Notifíquese al Sr. Benegas Atilio Marciano a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Ricardo Perdichizzi, Juez.”.

C.C. 14.575 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sr. IVÁN FERNANDO CORDOVA CHOQUE con último domicilio conocido en calle Moreno 2550, Depto. 10 “L” de la localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-14772-3 seguida a “Chantada, Micaela Soledad por el delito de Robo Agravado y Otros” la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. I.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 11 de diciembre de 2017 a las 9:30 horas. III- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 5 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a que aún no se ha recepcionado respuesta alguna en relación a la notificación librada a la víctima de autos (ver fs. 84), notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal”.

C.C. 14.576 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA TERESA TASSARA, con último domicilio conocido en calle Los Ángeles N° 967 de la localidad de Santa Clara del Mar, Provincia de Buenos Aires, en Incidente De Libertad Condicional, en causa nro. INC-12560-11 seguida a “Borsani Damián Federico, por los delitos de Abuso Sexual Agravante Ultrajante Agravado y Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado, en Concurso Material entre Sí”, la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 5 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: I- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 14 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias” en cuanto dispone “... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...”. III- Desconociéndose el domicilio actual de la responsable legal de las víctimas de autos, librese oficio al Boletín Oficial, a fin que se notifique por edictos, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”.

C.C. 14.577 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2439 seguida a Rodrigo Marcelo Sanabria por el delito de Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el términos de cinco (5) días, a RODRIGO MARCELO SANABRIA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel Sanabria y Graciela Beatriz Morgenteis, titular del DNI 40.852.899, nacido el día 6 de diciembre de 1997 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Aguaribay N° 2151 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 30 de noviembre de 2017. I- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio público Fiscal. II- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones glosadas a la causa (vid fs. 136/139) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rodrigo Marcelo Sanabria, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última ubicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado, Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de noviembre de 2017. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

C.C. 14.579 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 La Plata, cita y emplaza a COVIARES S.A., para que dentro del plazo de 45 días, tome la intervención que le pueda corresponder, en los términos del artículo 94 del C.P.C.C. (Arts. 11, del C.C.A., Ley 12.008, texto según Ley 13.101; 94, 338 y concs. del C.P.C.C.). En los autos caratulados "Sardina Diego Andrés y Otro/a c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/Pretensión Indemnizatoria - Otros Juicios". El auto que así lo ordena reza: "La Plata, 15 de septiembre de 2017...". "Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes para efectivizar la notificación a Coviars S.A., procédase a su citación por edictos por dos (2) días, conforme lo establecido por el artículo 341 C.P.C.C. (Art. 77 inc. 1 C.C.A.; 145, 146, 147, 338, 341 y concs. del C.P.C.C.). María Ventura Martínez, Jueza.

C.C. 14.580 / dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 La Plata, cita y emplaza a COVIARES S.A., para que dentro del plazo de 45 días, tome la intervención que le pueda corresponder, en los términos del artículo 94 del C.P.C.C. (Arts. 11, del C.C.A., Ley 12.008, texto según Ley 13.101; 94, 338 y concs. del C.P.C.C.). En los autos caratulados "Giménez Luis Rolando y Otro/a c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/Pretensión Indemnizatoria - Otros Juicios". El auto que así lo ordena reza: "La Plata, 10 de julio de 2017...". "Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes para efectivizar la notificación a Coviars S.A., procédase a su citación por edictos por dos (2) días, conforme lo establecido por el artículo 341 C.P.C.C. (Art. 77 inc. 1 C.C.A.; 145, 146, 147, 338, 341 y concs. del C.P.C.C.). María Ventura Martínez, Jueza.

C.C. 14.581 / dic. 15 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MERCANTE LEILA AGUSTINA, cuyos datos filiatorios resultan ser: Mercante Leila Agustina, de nacionalidad argentina, DNI 37.969.668, hijo de Mercante Carlos Alberto y de Zabala, Flavia Raquel, último domicilio sito en Baradero N° 2816 de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-045209-16, causa registro interno n° 4448, seguida a "Mercante Leila Agustina, en orden al delito de Usurpación de Propiedad" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese a la incusa, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.582 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CANE ADRIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 37.660.326, hijo de Díaz, Rosa Beatriz y de Ricardo Fabián, último domicilio sito en Real Calle Marcelo Daguerre Nro. 3041 Lomas de Zamora, Villa Fiorito - Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-02-5402-14, causa registro interno N° 3921, seguida a "Cane Adrián, en orden al delito de Encubrimiento Calificado" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Cane Adrián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.583 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. María Celia Salaberry, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a ARRIOTTI ABEL ADOLFO, para que dentro del plazo de diez días, con más la ampliación que por la distancia corresponda, comparezca a hacer valer sus derechos en este proceso: "Meñica María del Carmen y Otra c/Arriotti Abel Adolfo s/Ejecución de Sentencia", Expte. 45.780/13, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial Departamental en turno para que los represente. Bahía Blanca, de 2017. Dra. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

C.C. 14.585 / dic. 15 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor L. Iacomini, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados: "Favilla Ricardo Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 22.009, con fecha 20 de marzo de 2017 se ha decretado la quiebra de RICARDO DANIEL FAVILLA, DNI 13.673.221, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Rubén Héctor Vivier, con domicilio constituido en calle 41 N° 578 PB de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del arto 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 15 del mes de febrero de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 26 de abril de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 21 de junio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ. La Plata 1 de diciembre de 2017. Patricia López, Abogada Secretaria.

C.C. 14.695 / dic. 18 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, comunica a la Sra. YOANA o XOANA SOLEDAD ROMERO, DNI 35.248.170, que con fecha 17 de agosto de 2017 se adoptó una medida de abrigo en relación al niño David Rafael Romero, habiéndose legalizado dicha medida el 13 de septiembre de 2017. Se le hace saber que deberá presentarse en autos dentro de quinto día de

notificada con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar la situación de adoptabilidad del niño David Rafael Romero (art. 10 Ley 14.528). El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, 5 de diciembre de 2017. Silvia Celina Sendra, Jueza.

C.C. 14.737 / dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la Av. Centenario 1860 Beccar, de la localidad de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Juez PDS, en autos: "Pacheco Alma s/Abrigo" (Expte. N° 78437) a los efectos de notificar a la Sra. ALEXIA GISELA PACHECO el siguiente texto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 20 de octubre de 2017... Resuelvo: 1) Decretar a la niña Alma Pacheco sin documento de identidad, nacida el 19 de febrero de 2016, en estado de adoptabilidad, conforme los alcances del art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 325 de la Ley 24.779... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gustavo Halbide, Juez PDS". San Isidro, 14 de noviembre de 2017. Fernando Gabriel Elhelou, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.742 / dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincia de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Florencia Viñuales. Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados «Szeve Daniel Antonio c/Carbone Violeta Carolina s/ Cuidado Parental y Autorización de viaje (firman Gassmann y Serra)» Expte. N° 3660/15, se cita a la Sra. VIOLETA CAROLINA CARBONE, DNI N° 27.949.060, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificada ampliando el plazo en quince (15) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio. Ariana Granero, Secretaria. El Calafate, 23 de octubre de 2017.

C.C. 14.697 / dic. 18 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JOSÉ HUMBERTO ROLDÁN SUÁREZ, en causa N° PP-07-00-078449-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: «Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-00-078449-15/00 (I.P.P. del registro de la UFIJ N° 8 Departamental) del registro de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, y Considerando: I.- Se endilga a José Humberto Roldán Suárez (...) Por ello, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a José Humberto Roldán Suárez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso sexual agravado por acceso carnal en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (rigen Arts. 323 incisos 6° del C.P.P. y 45 y 119 del C.P.)» Fdo. Laura V. Ninni, Jueza. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: «Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2017. Atento lo informado a fojas 100, notifíquese a José Humberto Roldán Suárez de la resolución de fojas 90/92, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí, Pablo D. Bravo, Secretario.

C.C. 14.701 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JUAN PABLO MELÉNDEZ MARTÍNEZ, en causa N° PP-07-00-004207-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de julio de 2017 ... Por ello Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Juan Pablo Meléndez Martínez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter párrafo cuarto, del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, archívese". Fdo. Jorge López, Juez. Ante mí. Pablo Daniel Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2017. ... Atento lo informado a fojas 152, notifíquese a Juan Pablo Meléndez Martínez de la resolución de fojas 141/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí. Pablo Daniel Bravo, Secretario.

C.C. 14.702 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a LOMAQUI DUARTE MÓNICA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector «f» del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1111-14 (N° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad, cuya resolución infra se transcribe: «Banfield, 2 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-1111-14 (R.I. 5183) seguida a «Lomaqui Duarte Mónica y Giselle Riveiros Almeida en orden al delito de Usurpación Propiedad. Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas y teniendo en cuenta los informes glosados a foja 203/204 y 209/212, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-03-1111-14 (R.I. 5183) respecto a Lomaqui Duarte Mónica y Giselle Riveiros Almeida a quienes se les imputara el delito de Usurpación de Propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de febrero de 2014 en la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Gisella Noemí Riveros Almeida, titular de DNI N° 94.557.610, de nacionalidad paraguaya, soltera, nacida el día 29 de julio de 1993, en Asunción Paraguay, albañil, hija de César Riveros y de Rosalba Almeida, domiciliada en calle Arregui N° 4264 de la localidad de M. Acosta, partido de Merlo, aportando el número de abonado 15-3496-7756, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U2959869, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1407810 y a Mónica Lomaqui Duarte, titular de DNI N° 94.971.800, de nacionalidad paraguaya, soltera, nacido el día 15 de junio de 1992, en Caaguazú, Paraguay, empleada doméstica, hija de José Lomaqui y de María de la Cruz Osorio, domiciliada en calle Irala N° 4100 de la localidad de M. Acosta partido de Merlo, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U2961 056, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1407895, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 1° de diciembre de 2017.

C.C. 14.703 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Cita y emplaza a VERÓN GALVÁN NORBERTO ALFREDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-875730-3 (N° interno 3416) seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield... Y

Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Verón Galván Norberto Alfredo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 1° de diciembre de 2017.

C.C. 14.704 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GONZÁLEZ AQUINO MAURO NAZARENO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17630-12 (N° interno 4963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1° de diciembre de 2017. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a González Aquino Mauro Nazareno por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 1° de diciembre de 2017.

C.C. 14.705 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a OMAR TREJO en la causa N°-2716-C caratulada Suárez, Da Silva, Claudio y Trejo, Omar s/Inf. Ley 11.929 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: «Banfield, 12 de octubre de 2017 Autos y Vistos: La presente causa N° 2716-C de los libros de registro de este Juzgado, seguida a "Suárez, Da Silva, Claudio y Trejo, Omar s/ Inf. Ley 11.929". Y Considerando: A fs.1 se inician estas actuaciones por acta contravencional labrada por personal de la Seccional Avellaneda Primera, en el encuentro futbolístico llevado a cabo entre el Club Atlético Independiente y Estudiantes de La Plata. En dicha pieza se señala que efectuando una recorrida por las inmediaciones del estadio de Avellaneda tomaron conocimiento los efectivos policiales Subcomisario Juan Ariel Ramírez y el Oficial Principal Raúl Jorge Couceiro por parte del encargado de la A.PRE.VIDE. Juan Manuel Lugones que en la calle Alsina a la altura de la intersección con la calle Sagol se había identificado a dos personas llamadas Suárez Da Silva y Trejo Omar. Los nombrados quienes se encontraban en una parrilla al paso dijeron pertenecer al sector de la hinchada denominada «Barrio Pepsi». En el sector de la hinchada del «Barrio Pepsi» se procedió al secuestro de ciertos elementos arrimados al legajo sin especificar a que personas se les incautaron los mismos. Así planteadas las cosas, debo decir que no se advierte de las actuaciones falta alguna cometida por los presuntos infractores Suárez Da Silva y Omar Trejo, en infracción a la Ley 11.929 dado que los mismos al momento de labrar el acta que me convoca "... se encontraban en una parrilla al paso en las inmediaciones del estadio futbolístico...", no encontrándose dicha conducta atribuida a los nombrados tipificada a modo de contravención en la especie. Por lo expuesto y no estando la conducta que se reprocha a los presuntos infraccionados, descripta en el acta de procedimiento como "... encontrarse en una parrilla al paso en las inmediaciones del estadio futbolístico...", entiendo que el desarrollo de la misma no es pasible de castigo alguno, dado que con su práctica no se afectan bienes jurídicos de terceros que el Estado intente proteger o tutelar a través de los tipos contravencionales (principio de lesividad), por ende a estas alturas corresponde disponer el sobreseimiento de Claudio Martín Suárez Da Silva y Omar Trejo con relación a la conducta que se le atribuyó en el acta labrada a fs. 1/vta., por el personal policial interviniente. Asimismo y con relación a los efectos acompañados a la causa, los cuales no fueron secuestrados a los presuntos infractores en el momento que los efectivos policiales individualizaron a los mismos, conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 1/vta., sino que fueron secuestrados del lugar que ocupa la hinchada denominada "Barrio Pepsi" que se ubica en el Sector Popular Norte Baja del estadio Libertadores de América, sin individualizar a persona alguna que los detentara, corresponde efectuar su decomiso conforme lo prescribe el Art. 13 del Dec. Ley 8.031. Resuelvo: I) Sobreseer a Claudio Martín, Suárez Da Silva de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 26 de febrero de 1975, titular del DNI N° 24.165.331, domiciliado en la calle Capdevilla N° 560 de Bosques, Omar Trejo de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 26 de abril de 1966, titular del DNI N° 18.093.653, domiciliado en la calle Ruta 2 Km. 31 500 de Florencio Varela en relación a la presunta infracción contenida en la Ley 11.929. Arts. 18, 19 de la Constitución Nacional, 341 del CPP, Ley 11.929 «a contrario sensu». II) Ordenar el decomiso de un (1) cuaderno tapa dura rayado el cual posee anotaciones varias y de pseudónimos y números de cifras con el signo pesos como también de partidos y monto de dinero, veinticinco (25) cupones para el encuentro entre Independiente vs. Estudiante de La Plata del día 28/04/17 a la Tribuna Norte Baja (atención puerta 3), catorce (14) recibos de venta prohibida para el encuentro entre Independiente vs. Alianza Lima por la Conmebol Sudamericana 2017 de fecha 4/4/17 a través de Norte Baja (atención puerta 3), diez (10) cupones pago de cuotas, una (1) cuchilla de cocina con hoja metálica de 20 cm. mango plástico color blanco, un (1) cuchillo metálico con hoja 10 cm., un (1) cuchillo tipo serrucho con mango plástico color blanco con hoja de 10 cm y un (1) cuchillo de corte con mango encintado. Art. 13 Dec. Ley 8.031. III) Regístrese. Cúmplase con las notificaciones de rigor. Fecho, Archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 4 de diciembre de 2017.

C.C. 14.706 / dic. 18 v. dic. 22

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en Carlos Tejedor N° 283 localidad de Lanús Oeste partido de Lanús Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a CASIMIRO COLSANI, JOSEFA COLSANI de LEMA, RAÚL COLSANI Y MOUZA y MARÍA COLSANI Y MOUZA, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho y contesten la demanda que se deduce la cual tramita por la vía el proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C.) en los autos caratulados González, Fabián Armando c/Colsani, Casimiro y Otro/a S/ Prescripción Adquisitiva Expte. N° 66.056, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Lanús, 1° de diciembre de 2017. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.707 / dic. 18 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ACOSTA JORGE ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-15062-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.), Lomas de Zamora, 4 de diciembre 2017. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 14.709 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RUIZ DÍAZ MARIO ALBERTO para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 78353-15, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado y Resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2017. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.710 / dic. 18 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cuya Presidencia se encuentra a cargo del Dr. Ambrosio Miguel Valle, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Brown esq. Colón P. 3, Cuerpo B, Ciudad de Morón, ha ordenado notificar a HELADOS HAEDO S.R.L. de la rebeldía decretada en los autos caratulados: "González Hugo Guillermo c/Helados Haedo S.R.L. y Otro s/Despido". (Expte. N° MO38974/2016). El auto que decreta la rebeldía y que ordena la presente dice: "Morón, 11 de mayo de 2017. A fs. 80/81. No habiendo la accionada Helados Haedo S.R.L. contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela rebelde (arts. 12, 28 Ley 11.653: 59 del CPCC;. Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2° párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo). Dr. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo". "Morón, 21 de noviembre de 2017 ... A fs. 116. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del CPCC (T.O. 13.912) a los fines de notificar la rebeldía de Helados Haedo S.R.L. publíquense edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Oficial y diario Directum de Haedo, (a cargo). Dra. Delia E. Proni Leston, Jueza del Trabajo". El acto goza del beneficio de gratuidad a tenor de los arts. 20 de la Ley 20.744 y 22 de la Ley 11.653. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 14.711 / dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Dep. Jud., de Ba. Bca., hace saber que en los autos caratulados: "Padilla Roxana Del Carmen c/Lugones Norma Lidia y Ots. s/Despido" Expte. 27.280, que se cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROSALÍA NIEVES TÉVEZ, a fin que tomen debida intervención en autos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 1° de septiembre de 2017. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 14.731 / dic. 18 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMINA DANIELA LUNA, en la presente causa N° 4681-P quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.461.421, argentina, soltera, nacida el 2 de enero de 1985, hija de Orlando Luna y de María Luján Castaño, con domicilio en la calle Uruguay 1000, departamento N° 27 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de diciembre de 2017. Téngase presente el contenido de la nota que antecede y líbrese nuevo edicto a idénticos fines que los dispuestos a fs. 71, de conformidad con la nueva disposición para publicar en el Boletín Oficial". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 11 de diciembre de 2017.

C.C. 14.736 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 de San Isidro, en causa N° 5020-17 seguida respecto de HORACIO CATRIEL BUSTOS, a fin de solicitarle se proceda a la publicación mediante edicto durante el plazo de 5 días, del decreto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 15 de noviembre de 2017. Atento al estado de la presente causa y los intentos frustrados de dar con el paradero del Justiciable Bustos, sin perjuicio de la pendencia del Informe de fs. 98, corresponderá cumplir con la manda del art. 129 del Rito, notificándose por edicto al nombrado, imputado en el marco de esta causa, que deberá comparecer ante la sede citada, dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a tenor de los arts. 303, 304, 305 y ctes. del Código Procesal Provincial. Fdo. Doctor Alberto Ortolani, Presidente del Tribunal". San Isidro, 15 de noviembre de 2017. Claudia Elena Fernández, Secretaria.

C.C. 14.738 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 de San Isidro, en causa N° 5036 (Sorteo N° 2461/2017 - IPP 14-10-002085-17) caratulada "D'Amico Gabriela Jenny y Puche Daniel Jesús s/Robo Calificado por el uso de Arma en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se proceda a la publicación mediante edicto durante el plazo de 5 días, del decreto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 22 de noviembre de 2017. Por recibido, agréguese a fojas anteriores las actuaciones reservadas en secretaria y atento al estado de la presente causa y los intentos frustrados de dar con el paradero de los justiciables GABRIELA JENNY D'AMICO (DNI 33.223.639) y DANIEL JESÚS PUCHE (DNI 35.378.309), corresponderá cumplir con la manda del art. 129 del Rito, notificándose por edicto a los nombrados, que deberán comparecer ante la Sede de este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial, ello bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a tenor de los arts. 303, 304, 305 y ctes. del Código Procesal Provincial". Fdo. Dr. Alberto Ortolani, Juez. Ante mí, Dra. Claudia Fernández, Secretaria. San Isidro, 22 de noviembre de 2017. Claudia Elena Fernández, Secretaria.

C.C. 14.739 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ARIEL BARBOZA, DNI 33.865.465, nacido el 25 de octubre de 1988 en Misiones, hijo de Roque y de Neli Mass, con último domicilio en la calle Anchorena y Guatemala s/n de la localidad de Agustoni, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante Este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa de referencia N° 4686-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de diciembre de 2017. Téngase presente el informe que antecede y no habiendo sido posible lograr la comparencia del encausado, remítase la presente a la defensoría oficial a fin que procure la comparencia de su asistido al asiento de este Juzgado. Intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Firmado: Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Mariela Caria Quintana, Secretaria. Secretaria, 5 de diciembre de 2017.

C.C. 14.740 / dic. 18 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Elisa Jaime, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nora Cecilia Zorraindo Gallardo de Seisdedos, sito en Brown esq. Colón, piso 2, de la localidad y partido de Morón en autos caratulados: "Isa Armando Esteban c/Pisarrí Roberto y Otros s/Despido" MO-6874-2014, cítese a los herederos del causante ROBERTO PISARRI, por el término de diez días y bajo apercibimiento de resolver conforme a derecho corresponda (arts. 28 y 63 de la Ley 11.653 y 43 del CPCC). Se libra el presente conforme el art. 22 de la Ley 11.653. Morón, 15 de septiembre de 2017. Natalia P. Iesulauro, Auxiliar Letrada. Nora C. Zorraindo Gallardo de Seisdedos, Secretaria.

C.C. 14.712 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, comunica que se encuentran tramitando los autos N° 16.045, caratulados: "Denis José Jacob s/ Cambio de Nombre", por el cual se solicita la supresión del segundo nombre del señor DENIS JOSÉ JACOB, DNI 36.494.924. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia. Pergamino, 14 de octubre de 2017. Agustina Gorordo Volpi, Secretaria.

C.C. 13.461 / 2° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, Dpto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos caratulados: "López Lautaro Daniel s/Cambio de Nombre", Expte. N° 41.602, a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por el menor LAUTARO DANIEL LÓPEZ. San Nicolás, 13 de octubre de 2017. María Paula Brandolisio, Abogada - Secretaria.

C.C. 13.689 / 2° v. dic. 18

1. LA PLATA**L.P.**

POR 2 DÍAS - La Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Zulma Elina Amendolara, a cargo del que subscribe, en los autos caratulados "Lezcano Melanie Gabriela c/Lezcano María de los Ángeles s/Guarda con fines de adopción", que tramita bajo Expediente LP N° 70472-16, cita y emplaza a la Señora MARÍA DE LOS ÁNGELES LEZCANO, DNI N° 29.186.005 vecina que fuera de esta ciudad de La Plata, para que se presente dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto que se hará por dos veces. Se transcribe al efecto el proveído: "La Plata, 31 de octubre de 2017. Atento lo peticionado, lo que surge del informe del Oficial Notificador de fs. 111, las contestaciones de oficios que lucen a fs. 124, 127 y 132, publíquense edictos en el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Hoy", de la ciudad de La Plata, citando a María de los Ángeles Lezcano a ejercer sus derechos en el término de diez días (Arts. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc.). Fdo. Dra. Zulma Elina Amendolara, Jueza. La Plata, 30 de noviembre de 2017. María José Hernández, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.013 / dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Plata, en autos: "Madrid Isaías Dylan s/Abrigo", cita y emplaza a la Sra. FERNANDA AMANDA BELÉN MADRID, por el término de cinco días a fin de que tome intervención en autos y se manifieste en relación al pedido de guarda solicitado respecto de Isaías Dylan Madrid, bajo apercibimiento de que su silencio será tomado como manifestación de voluntad para la prosecución de las presentes. La Plata, 27 de noviembre de 2017. Marcelo A. Sagula, Abogado Inspector.

L.P. 115.051 / dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Martínez, Milagros c/Caminos y Méndez, Justiniano Manuel y Ot. s/Prescripción Adquisitiva" a los sucesores de CAMINOS Y MÉNDEZ FÉLIX RODOLFO y CAMINOS Y MÉNDEZ JUSTINIANO MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado Catastralmente como: Circ. III, Secc. C, Chac. 150, Manzana 150 ac, Parcela 6-a, Matrícula 21476 del partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Lobos, 27 de noviembre de 2017. Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.977 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, en autos: "Bravo, Mario c/ Souto, Héctor y otro s/ Ordinario", Expte. N° C 98206, cita y emplaza ordenando publicar una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario del último domicilio del causante, a los herederos del fallecido Sr. ALEJANDRO DANIEL SERIGNESE, codemandado en autos, para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificados se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su intervención (Arts. 47 y 56 Inc. 5 CPCC). Los autos que ordenan la medida indican en sus partes pertinentes: "Santa Rosa, 18 de abril de 2016. Advirtiéndose en este estado que se ha acreditado el fallecimiento del codemandado Alejandro Daniel Serignese, conforme surge de fs. 227/228, decrétese la suspensión de la tramitación del proceso, emplazándose a los herederos del mismo para que dentro del plazo de cinco días de notificados se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su intervención (Arts. 47 y 56 Inc. 5 CPCC). Santa Rosa 9 de febrero de 2017.... hágase saber al presentante....., deberá publicar edictos en los términos de los Arts. 137 y 138 del CPCC, en el último domicilio del causante (informado a fs. 74 y fs. 227). Firmado: Adriana Pascual, Jueza. Santa Rosa, 22 de septiembre de 2017.... Téngase presente lo manifestado y hágase como se pide". Firmado: Danieaka María J. Zaikoski, Secretaria Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP). Santa Rosa (LP), 9 de octubre de 2017.

L.P. 115.080

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 21 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Castares Aldo Ernesto c/ Botonelli María Luisa Juliana y otros, s/ Usucapión, emplaza a los herederos de AMALIA JACINTA BOTONELLI y MARÍA LUISA JULIANA BOTONELLI, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir (designado Catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 83, Parcela 3 del partido de Monte) para que en el plazo de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones, bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. La Plata, 17 de noviembre de 2017. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.019 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 de La Plata hace saber que en autos caratulados: "MACHIN DA SILVA, CAROLINA PAOLA s/Cambio de Nombre", la actora solicita el cambio de su nombre por el de Carolina Paola Da Silva, en los términos del art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se podrán formular oposiciones hasta el plazo de quince días contados de la última publicación. La Plata, 13 de agosto de 2017. Mariel Varvasino, Secretaria.

L.P. 27.608 / 2° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, tramitan los autos: "Rey Maíz Juan Martín s/Materia a categorizar", en los que se solicita el cambio de nombre del señor JUAN MARTÍN REY MAÍZ (DNI 31.785.596) a Juan Martín Rey por ser este el nombre con el que se viene realizando en su vida personal y social. La presente publicación se realiza conforme a lo previsto en el art. 70 del Código Civil y Comercial. Manuel F. Saragusti, Secretario.

L.P. 28.512 / 2° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Bibiana Rosa Romero, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Varela del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Azara 1648 de Banfield, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "ROSSETTI NAZARENO s/ Acción por Denegatoria de Nombre" Expte. LZ-7771/2014, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a toda aquella persona o quienes pudieren tener interés en el presente, a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Banfield, 27 de marzo de 2017. Santiago Varela, Secretario.

L.P. 29.179 / 2° v. dic. 18

POR 1 DÍA - La Dra. María del Rosario Rocca, Jueza del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "MEO ITURRIA, LUZ JIMENA y Otro s/ Cambio de nombre" Expte. N° 36918 cita por edictos que serán publicados en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses para que quien se considere con derecho formule oposición a cambio de nombre peticionados en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. La Plata, 26 de octubre de 2017. Juan P. Roncati, Secretario.

L.P. 29.215 / 2° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 60 días al Sr. FREDY NÉSTOR SCHLUEB, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. San Justo, 16 de marzo de 2017. Alejandro J. C. Rivas, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.086 / 6° v. dic. 18

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a los herederos de DÍAZ ISABEL y/o quien resulte titular, propietario, o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Maquinista Carregal entre Eduardo Savori y Albarellos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción V, Sección E, Manzana 9, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 110-0373153-3, matrícula 61.364, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 22 de noviembre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.F. 32.143 / dic. 7 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica que el 14/11/2017 se dispuso la apertura de los concursos preventivos de los garantes de VRM PLÁSTICOS: "DÍAZ VIVIANA PATRICIA s/Concurso Preventivo" (COM 20556/17), CUIT 27-24410439-3, "CACCHIOTTI MARTÍN ANDRÉS s/Concurso Preventivo" (COM 20557/17), CUIT 20-23968812-9, ambos domiciliados en la calle Acasuso 2374, Vte. López, Pcia. de Bs. As. y "CACCHIOTTI DOMINGO s/Concurso Preventivo" (COM 22693/17), con domicilio en Pje. Cook 2995, Villa Ballester, San Martín, Pcia. de Bs. As. Sus acreedores podrán presentar las insinuaciones hasta el 6/02/2018 (art. 32 LCQ) y con los que hubieran solicitado su verificación en "VRM Plásticos S.R.L. s/Concurso Preventivo" (COM 12280/2017), podrán formular las impugnaciones y observaciones conf. arts. 34 y 67 LCQ hasta 22/02/2018 en el domicilio del Síndico Ignacio Dayraut (Uruguay 390 piso 8° "A", CABA y Tel.: 4371-2243) de 12:00 a 18:00 hs. En todas las actuaciones el síndico deberá presentar los Informes Individuales (art. 35 LCQ) el 22/03/2018 y el General (art. 39 LCQ) el 10/05/2018 y la audiencia informativa será el 25/10/2018 a las 10:00 hs. en el Juzgado. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2017. Juan Martín Arecha, Secretario.

C.F. 32.156 / dic. 12 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría 15 de agosto de 2017. Mracelo Alfredo Natiello, Secretario.

C.F. 31.346 / 4° v. dic. 18

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - Ante el Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, en los autos caratulados "MARTÍN VANESA ELIZABETH c/BUENAHORA DARÍO DAVID s/ Autorización Judicial" Expte. N° 13659, se solicita el cambio de apellido del menor Buenahora Bautista, DNI 50.771.807. Se cumple así con lo normado en el Art. 70 del Código Civ. y Com. Mar del Plata, 14 de noviembre de 2017. Diego Carlos Nicolás Spinelli, Secretario.

M.P. 36.776 / dic. 15 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaria N° 10 del Departamento Judicial Mar del Plata, en autos caratulados: "Laterza Ernesto Danilo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 38717-05, hace saber por el término de un día, que con fecha 26 de octubre de 2017 se ha declarado finalizado el concurso preventivo de LATERZA ERNESTO DANILO, documento de identidad N° 5.346.966, CUIT 20-05346966-4, en los términos del art. 59 de la Ley 24.522, ordenándose el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante (art. 59 primer párrafo de la Ley Concursal) y cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por los arts. 15 y 16 de la ley citada. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 36.791

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción 01, Sección b, Manzana 155, Parcela 7-B, Sub-Parcela 15, Matrícula 139331/15, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "EGGINK YOLANDA MIRTA y Otro c/ DOLERA NÉSTOR LUIS s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° MP35529/2013, y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 36.792

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1° Inst. Civil y Com. N° 2 de Mar del Plata, en autos "Dematteis María Belén y Otro c/ Dematteis Jorge s/ Reclamación de Estado" ha dictado con fecha 05/10/2015 sentencia definitiva estableciendo que el prenombre y apellido de la pretendiente quedará definitivamente inscripto como MARÍA BELÉN BÁEZ DEMATTEIS, sustituyéndose el anterior María Belén Dematteis. Se cita a eventuales terceros a que ejerzan su derecho de oposición en el plazo de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación. Mar del Plata, 14 de septiembre de 2017. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.298 / 2° v. dic. 18

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por diez días a herederos y/o acreedores de ESTHER BERCOVICH o ESTHER BERCOVICH DE SCHAPOCHNIK, titular del DNI 0.512.461 y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pilar Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección F, Manzana 84, Parcelas 22 y 23, inscriptos sus dominios en el Folio

1544/1953 y Folio 1452/1956 respectivamente, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor en Turno, a fin que lo represente. Pilar, 14 de noviembre de 2017. Laura Hualde, Auxiliar Letrada. S.I. 43.718 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a comparecer a ZACARÍAS SANDOVAL por el término de seis meses. San Isidro, 20 de septiembre de 2017. María Laura Iglesias, Secretaria. S.I. 42.979 / 2º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a CALIZAYA SALVADOR para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto en los autos caratulados "Calizaya Salvador s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (art. 24 y siguientes de la Ley 14.394). San isidro, 18 de abril de 2017. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. S.I. 39.921 / 6º v. dic. 18

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera, sito en intersección de la Av. Juan Domingo Perón y Av. Larroque, Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 25/10/17 se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de TINGALFA S.A., CUIT N° 30-69309175-2, con domicilio en Av. De la Tradición 7301, 9 de Julio, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, siendo la Síndica designada la Contadora Viviana Elena Barclay, ante quien los acreedores de la concursada anteriores a su presentación en concurso (04-10-17) deberán concurrir hasta el día 28-02-18, a verificar sus créditos en el domicilio sito en Roberto J. Payró 2088, Banfield, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 17:00 horas. La Sra. Síndica presentará los Informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 17/04/18 y el 04/06/18, respectivamente. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2017. Rosana Elisabet Rivera, Secretaria. Adriana S. Mollard, Abogada. L.Z. 145.075 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados " Seoane Elizabeth Andrea y otros c/ Fernández Silverio s/ Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a SILVERIO FERNÁNDEZ o herederos o quien se considere con derechos sobre el inmueble situado en la calle Huergo 557. Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sección C, Manzana 51, Parcela 6, Matrícula 521/30, publicándose por dos días en Boletín Judicial y en el diario La Unión de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 6 779 del Cód. Citado) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2017. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada. L.Z. 145.116 / dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Zulema Vila Secretaria Única a cargo del Dr. Daniel Azcurra, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cítese por edictos a JUANA ESTHER TEIXEIRA y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Dominio N° 12835/3, Catastrado Circ. III, Secc. E, Mza. 25b, Parc. 003 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, "Rizzo Edgardo Marcelo c/ Texeira Juana Esther s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad de la localidad de Almirante Brown. (Art. 341 del CPCC). Dra. María Zulema Vila, Jueza. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2017. Daniel O. Azcurra, Abogado. L.Z. 145.119 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Lanús, sito en la calle Pichincha N° 71 de la localidad de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Enrique Quiroga, Juez (P.D.S.) en los autos caratulados: "DALL'ORTO MATÍAS s/Cambio de Nombre" Expte. N° 102592/2017, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Lanús, 23 de octubre de 2017. Roberto Kuc Plev, Secretario. L.Z. 50.060 / 2º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de ciento ochenta días a doña MANDATO FILOMENA ASUNCIÓN para que haga valer sus derechos, en autos caratulados "Mandato Filomena Asunción s/Ausencia con presunción de fallecimiento". Lomas de Zamora, 19 de junio de 2017. Gabriela Bertolotti, Auxiliar Letrada. L.Z. 49.811 / 3º v. dic. 18

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza por cinco días a CLAUDIO EDUARDO SÁNCHEZ para que en dicho plazo tome intervención en autos "Donato Genaro Javier c/ Sánchez, Claudio Eduardo s/ Ejecución de Honorarios", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 4 de diciembre de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. B.B. 59.570 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, de la ciudad de Bahía Blanca, Secretaría Única, ha ordenado en los autos caratulados: "Concharal, Julieta Aldana, Concharal Rocío Magdalena y Concharal Mauricio Ignacio s/ Cambio de Apellido", Expte. N°: 55742, la publicación de edictos con el fin de hacer saber que JULIETA ALDANA CONCHARAL, DNI 45.033.255, ROCÍO MAGDALENA CONCHARAL, DNI 48.581.271 y MAURICIO IGNACIO CONCHARAL DNI 23.867.185, han solicitado Cambio de Apellido mediante la supresión del apellido Concharal. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2017. Diego H. L. López, Auxiliar Letrado. B.B. 59.120 / 2º v. dic. 18

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados Kerke Rosa s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. N° 51156, se ha dispuesto citar y emplazar a la Señora ROSA KERKE, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presunto si la citada no se presentare en el juicio. Bahía Blanca, 13 de julio de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.053 / 5° v. dic. 18

8. MORÓN**Mn.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, cita emplaza por diez días a PALLISSO RAMÓN y a quien se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Matrícula 28733, paraje Haras Myriam del partido de Ituzaingó, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 341 del CPCC). El presente se ordena en los autos: “Cristin Ángel Armando y Otro/a c/ Palliso Ramón s/Prescripción Adquisitiva Larga” para ser publicado por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario Sucesos de Ituzaingó. Fdo. Mónica Liliana Preisz, Jueza. Morón, 23 de noviembre de 2017. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.724 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2864 de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: “Olmos Carla Sabrina y otro/a s/Cambio de nombre” (Expte. N° 107497), en virtud de la solicitud de cambio de nombre de CARLA SABRINA OLMOS y JULIETA GABRIELA OLMOS, cita para que se presente en autos, quien se crea con derecho, pueda formular Oposición dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación. Moreno, 7 de septiembre de 2017. María Celeste Arévalo Peláez, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.438 / 2° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita al presunto fallecido OSVALDO ANDRÉS BARALE, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sgtes. de la Ley 14.394). Morón, 18 de agosto de 2017. Daniela Emilse Ferin, Secretaria Adscripta.

Mn. 63.350 / 4° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza a RODRÍGUEZ CONSTANTINA, para que comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Morón, 28 de junio de 2017. Verónica Cecilia Fernández, Secretaria.

Mn. 62.667 / 5° v. dic. 18

9. MERCEDES**Mc.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado De Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos: “O’Brien Daniel Patricio, O’Brien Roberto Miguel, O’Brien Marta Inés c/BLANCO WANDA LEONOR. IMAZ JOSÉ o IMAZ E ILARRAS, IMAZ ALEJANDRO o IMAZ E ILARRAS, IMAZ E ILARRAS MANUELA, IMAZ E ILARRAS MARÍA ANTONIA, IMAZ E ILARRAS MARÍA, IMAZ E ILARRAS PEDRO MIGUEL, IMAZ E ILARRAS JUSTO, IMAZ E ILARRAS JUANA s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal”. Causa Número 10294/2016, cita y emplaza por 10 días a los propietarios y/o a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a contestar demanda y/o hacer valer sus derechos, respecto del inmueble, sito en Carmen de Areco, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Parcela 192, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Carmen de Areco, 1° de diciembre de 2017. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 68.559 / dic. 14 v. dic. 28

10. JUNÍN**Jn.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados “Telleria Oscar Roberto y Telleria Rodolfo Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° 7142/2017; “Telleria Oscar Roberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° 8910/2017; “Telleria Rodolfo Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° 8909/2017, con fecha 26 de septiembre 2017 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de: (i) TELLERIA OSCAR ROBERTO y TELLERIA RODOLFO ENRIQUE SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-64120119-3, con domicilio social en la Planta Urbana de la ciudad de Zavalía (Pdo. de General Viamonte), (ii) TELLERIA OSCAR ROBERTO, DNI 8.365.581, CUIT 20-08365581-0, con domicilio en Cuartel 6 de la localidad de Zavalía, Partido de General Viamonte, (iii) TELLERIA RODOLFO ENRIQUE, D.N.I. 11.393.912, CUIT 20-11393912-6, con domicilio real en La Madrid 248, de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 15 de febrero de 2018 deben presentar al síndico Rubén Héctor Vivier, con domicilio en calle Quintana 38, Planta Baja de Junín (B), los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, los días lunes, martes y viernes de 8:00 a 12:00 hs. Se ha fijado el día 13 de abril de 2018 para que el síndico presente el Informe Individual y el día 30 de mayo de 2018 para que la sindicatura presente el Informe General respectivo. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de octubre de 2018 a las 9:00 hs. El período de exclusividad vencerá el día 9 de octubre de 2018. Junín, 24 de noviembre de 2017. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 70.906 / dic. 12 v. dic. 18

14. DOLORES**Ds.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Dolores, en los autos “Gauna, Horacio O. y Otros c/ Díaz, Enrique P. y Otro s/ División de Condominio”, Expediente N° 31.845/84 se notifica a sucesores de MIGUEL ÁNGEL GAUNA y MARIO ENRIQUE GAUNA el auto que ordena la siguiente medida “Dolores, 15 de julio de 2016. Autos y Vistos: Que los demandados solicitan la inscripción a su favor del inmueble objeto de autos por los fundamentos de su presentación de fs. 982/984. Y Considerando: Que surge de los obrados que: 1) El inmueble objeto de autos fue subastado en la suma de \$ 11.680 y adquirido por los demandados (ver boleto de fs. 761). 2) Que la subasta fue aprobada a fs. 783. 3) Que los demandados depositaron la

suma de \$ 5.256 correspondiente al 50% por ser condóminos del restante 50%. 4) Que por resolución de fs. 793/794 se desestima la petición y se ordena integrar el 50% restante. 5) Que la Excm. Cámara de Apelaciones Deptal. a fs. 825 confirma el decisorio. 6) Que el importe no ha sido depositado. 7) Que a fs. 935 el actor solicita se ordene nuevo remate, teniéndose presente para su oportunidad (Art. 568 y 585, 2º párrafo del CPCC). 8) Que a fs. 938 el actor practica liquidación en forma previa a pedir nueva subasta (Art. 585, 2º párrafo), la que es aprobada a fs. 949 por la suma de \$ 4.109,55 y se dispone la ejecución de sentencia. 9) A fs. 951 los actores junto a su letrado patrocinante Dr. Daniel Díaz Cuence hacen saber que renuncian a sus derechos de acreedores a cobrar la parte que les corresponde en el saldo del precio de venta del inmueble que fuera subastado en autos. 10) Que a fs. 952 los demandados junto a su letrado patrocinante Dr. Félix Arrese Igor presta expresa conformidad con la renuncia de sus derechos como acreedores por parte de los co-actores. 11) A fs. 955 el Dr. Daniel Díaz Cuence solicita citación de venta, trámite que se realiza y se dicta sentencia de ejecución a fs. 958. 12) Que se declaró la prescripción de honorarios de los Dres. Arrese Igor y Díaz Cuence. Que por todo lo hasta aquí expuesto, habiendo intervenido en las cuestiones señaladas precedentemente otra Juez titular del Juzgado, no surgiendo con claridad el estado de las actuaciones, previo a lo solicitado corresponde correr traslado a los actores por el término de cinco días para que se expidan al respecto. Todo lo que así se decide. Regístrese. Notifíquese. Daniela Galdós, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dolores. "Dolores, 3 de abril de 2017. Agréguese, téngase presente lo expuesto, conforme surge de las constancias de autos (fs. 1061/1065) (arg. Art. 681 del CPCC) y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPCC, practíquese la notificación dispuesta a fs. 1012 a los Sucesores de Miguel Ángel Gauna y Mario Enrique Gauna, por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario correspondiente al último domicilio de la demandada. Bajo apercibimiento, de que en caso de incomparecencia, de designársele Defensor Oficial para que los represente. (arg. Art. 341 del CPCC). Hágase saber que deberá transcribirse íntegramente el resolutorio a notificar. Firmado Doctora Daniela Galdós, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dolores. María Luján Benítez, Secretaria.

Ds. 79.803 / dic. 18 v. dic. 19

15. NECOCHEA**Nc.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, cita por 10 (diez) días cita a los Sres. SUÁREZ CARLOS ALBERTO, ROMILDA GIANGULIO DE SUÁREZ, SUÁREZ RUBÉN OCTAVIO GERMÁN y SUÁREZ CARCANO RUBÉN HORACIO JOSÉ, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Alberti, partido de Alberti, s/Título, sito en calle Saavedra y Azcuénaga e/Laprida y Hna. Zanotti, Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 7, Partida 3246, mide 19,60 mts. de frente, por 25 mts. de fondo. Linderos: al SE calle Saavedra; NO con la parcela 8ª y calle Laprida, al NE con parcela 6 y al SO calle Azcuénaga. (Matrícula 7082), en los autos caratulados "Coluccio, Alberto Rubén c/ Suárez, Rubén Octavio s/ Usucapión" Expte. Nº 9142, para que se presenten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes. Alberti, 17 de noviembre de 2017. Adriana Rojas, Secretaria.

Nc. 68.612 / dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, sito en calle 83 Nº 323 de Necochea, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos "Hernández Rogelio Ariel s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. Nº 48.952), emplaza al Sr. ROGELIO ARIEL HERNÁNDEZ, DNI Nº 24.384.183, para que se presente a hacer valer sus derechos por el término de cinco días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo Ausente y Presuntamente Fallecido. Necochea, 22 de febrero de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.467 / 4º v. dic. 18

19. QUILMES**Qs.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear Nº 465 de dicha Ciudad, en los autos caratulados: " La Guarda Muebles S.A. c/ Pereyra Iraola y Lamarca, Leonardo José María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión" (expediente 23.920), notifica, cita y emplaza a las siguientes personas LEONARDO JOSÉ MARÍA PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; CARLOS LEONARDO JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; ALBERTO LEONARDO JOSÉ MARÍA PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; RAFAEL LEONARDO LUIS JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; LUIS EMILIO LEONARDO JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; JOSÉ SIMÓN LEONARDO ESTANISLAO PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; FERNANDO PASCUAL LEONARDO JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; JORGE FEDERICO LEONARDO PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, y ANTONIO MARÍA LEONARDO JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, o sus herederos, o quién se considere con derechos, sobre el inmueble sito Colectora Autovía Ruta Nacional Nº 2 entre Diagonal Francisco Perito Moreno y Diagonal Luis José Fontana de la Localidad de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: E, Parcela: 1329 del Partido de Florencio Varela (032), inscripto al Folio 409, Año 1947, para que en el plazo de diez días, presenten a contestar la demanda la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del cód. cit.) y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de o presentarse se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los representen. Quilmes, 20 de septiembre de 2017. Víctor G. Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 189.848 / dic. 7 v. dic. 21

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial Nº 9 Departamento Judicial Quilmes. A cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Jueza. Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Durañona, cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a herederos y acreedores de CARMEN CAMARATA (DNI 1.407.690), a que comparezcan a contestar demanda. Y aquéllos con derecho sobre el inmueble sito en la calle 122 Nº 7314 entre 73 y 74 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, (datos Catastrales: Circunscripción VI, Sección 0, Manzana 77, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 120-059022-4, con una superficie de 260,30 m2.); a los fines de tomar intervención que le corresponda en autos. Bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del CPCC). Quilmes, 7 de diciembre de 2017. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

Qs. 189.904 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Quilmes cita y emplaza una vez por mes durante 6 meses a GULLON DELIA ISABEL a los fines de que comparezca ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 10 -sito en la calle Gral. Paz Nº 640 de Quilmes a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su presunto fallecimiento (art. 25 Ley 14.394 y 2340 del CCC). Quilmes, 9 de mayo de 2017. Lucas Humberto Leoni, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.734 / 4º v. dic. 18

20. TANDIL**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los eventuales herederos de HAYDEE BANTI DE MORETTO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-N, Parcela 10, Matrícula N° 56437, del partido de Tandil, Partida 23.812, ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del partido de Tandil, para que se presente en los autos: "Miranda Raúl Leonardo y Otra c/Banti De Moretto Haydee s/Prescripción Adquisitiva Larga (N° 49.261)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 CPCC.).Tandil, 30 de octubre de 2017. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.768 / dic. 5 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. José Martín Zárate, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Verónica Polich, sito en calle San Martín N° 596 P.A., de Tandil, cita y emplaza a los demandados SERVICIOS ESPECIALES S.A. y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble de partido 103 partida 048976-0 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. E, Ch. 144, Mza. 144, Parcela 4 F, objeto de autos caratulados: "Matos, Juan Domingo c/Servicios Especiales s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 47114, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Tandil, 10 de marzo de 2016. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

Tn. 91.787 / dic. 14 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul, cita a los herederos de SERGIO GUSTAVO AYCAGUER para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Damasco Claudio Javier c/Aycaguer Sergio Gustavo s/Desalojo", Exp. 47.031, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 1° de diciembre de 2017. Sandra C. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.807 / dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul a cargo de la Doctora Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 10 días, al Sr. ALBERTO ARIEL PALLODERT, DNI 34.037.711 a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Rodríguez, Alicia Anabel c/Palldort, Alberto Ariel s/ Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° 19.322, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Tandil, 7 de diciembre de 2017. Pablo S. Brazzola, Auxiliar Letrado.

Tn. 91.811 / dic. 18 v. dic. 19

23. LA MATANZA**L.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en la calle Colón 151 piso 1ro. del Depto. de Morón del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Heredita de Sayavera, Carmen c/ Soc. P y G Hughes s/ Usucapición" (Expte. N° 8600) cita y emplaza por edictos por treinta días a "SOC. P y G HUGHES" y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circunscripción V, Sección 5, Manzana 424, Parcela 25A, Folio N° 46.948 del año 1905 partido de La Matanza, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Voces" del partido de La Matanza, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 24 de noviembre de 2017. Jélica Vanesa Rolka, Secretaria.

L.M. 297.520 / dic. 18 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Jorge Williams, Secretaría Única, a cargo del Dr. Diego J. M. Castro Cano, cita y emplaza por quince (15) días a las personas interesadas en relación a la solicitud de cambio de nombre formulado por los progenitores de la menor MORENO VALENTINA. San Justo, 7 de julio de 2017. Daniel Jorge Williams, Juez. Diego J. M. Castro Cano, Auxiliar Letrado.

L.M. 197.686 / 2° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 2 a Cargo de la Dra. Ayale Roxana Patricia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Marón, cita y emplaza a RAQUEL AMALIA VIDAL. L.C. 3.874.874 a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento en caso de no presentarse. Deja constancia que la publicación ordenada precedentemente debe realizarse una vez por mes durante seis meses. Secretaría, 28 de septiembre 2017. Bárbara Yanina Dileo, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.926 / 3° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza a GARCÍA LUIS ALBERTO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Morón, 1° de abril de 2014. Verónica Cecilia Fernández, Auxiliar Letrada.

L.M. 98.092 / 6° v. dic. 18

24. OLAVARRÍA**OI.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, con asiento en calle Gral. Paz 2642 de Olavarría cita para el día 14/12/2017 a las 8:30 hs. al Sr. SANDRA JAVIER ISAZA, DNI 23.128.498 a comparecer ante la consejera de familia Dra. Mónica E. Novack, en el marco del Expediente N° 16805, en cuyo caso y habiéndose cumplido con la publicación sin que se presente en autos, se designará al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso; de conformidad con lo que dispone el Art. 341 del Código Procesal sin perjuicio de que el nombrado funcionario trate de hacer llegar a conocimiento de los interesados la existencia del juicio (Arts. 145, 146, 147, 341 y concs. del CPCCBA). Fdo. Dr. Claudio D. García, Juez, Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría. Olavarría, 14 de noviembre de 2017.

OI. 99.017 / dic. 18 v. dic. 19